PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1258

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - SEGUNDO LLAMADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 275.306", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 19/2014.

Asunción, 18 de AGOSTO de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.306", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 19/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 23234/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 25 de fecha 08 de julio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.306", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 19/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L., ALEX PUBLICIDAD S.R.L., APOLO 11 S.R.L., TURU S.R.L., BLANCA MARÍN, EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAÍS S.A.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 24 de fecha 11 de agosto de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 25 de fecha 08 de julio del año 2014, realizada luego de una prórroga, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificada las ofertas de las empresas: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, se verifica que las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Lote, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se les solicitó vía nota documentos adicionales, y aclaraciones a las empresas **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, y estas presentaron la contestación a lo peticionado.

Cabe mencionar que las dos empresas oferentes presentaron precios muy bajos en los **Ítems 4, 5 y 7** del **Lote 1** y del **Lote 2** para la empresa **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, e **Ítem 4 y 5** del **Lote 1**, e **Ítem 5** del **Lote 2** para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

empresa **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, y las empresas oferentes manifestaron sus argumentos para estas cotizaciones manifestando que asumen el cumplimiento con estos costos, y que esto también se debe a los acuerdos que obtuvieron con los medios de comunicación.

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y financieras, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a la siguiente empresa: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, en los siguientes: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido; y **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo total de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** IVA incluido.

Considerando que es un proceso **plurianual** se estima la utilización de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, para el presente ejercicio 2014, y el saldo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido a ser utilizado en el ejercicio 2015 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, el llamado "Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.306", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 19/2014, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido; y **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, por ende

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo total de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** IVA incluido. Considerando que es un proceso **plurianual** se estima la utilización de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, para el presente ejercicio 2014, y el saldo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido a ser utilizado en el ejercicio 2015 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO